

Toluca de Lerdo, México, a seis de marzo de dos mil veintitrés.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con la documentación extraída del Sistema de Notificaciones Electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y recibida en la oficialía de partes a las **doce horas con doce minutos y treinta y un segundos** del tres de marzo del presente año, por el que se notifica el Acuerdo de la Sala Superior de fecha uno de marzo del año en curso, dictado en el expediente **SUP-JDC-97/2023**, asimismo, con el oficio **TEPJF-SGA-OA-494/2023**, promovido mediante paquetería "DHL" y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las **trece horas con cuarenta y dos minutos y veintiocho segundos** del día de la fecha, por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, remitiendo las constancias originales que se integraron el juicio federal citado, relacionadas con el **Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, interpuesto por Ana Karen Fuentes Crisantos y Miguel Ángel Bennetts Candelaria, en el que controvierten la resolución dictada por el Órgano de Justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, de fecha trece de febrero del año en curso dentro del expediente **PO/MEX/38/2022**.

Vista la impresión de correo electrónico, el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/5/2019 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibida la impresión de correo electrónico, el acuerdo de Sala Superior dictado en el expediente **SUP-JDC-97/2023**, el oficio **TEPJF-SGA-OA-494/2023**, mediante las cuales el Actuario de la Sala Superior, remite las constancias originales que integraron el juicio federal antes anotado.

II. Toda vez que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su Acuerdo de Sala del uno de marzo del presente año, dictado en el expediente identificado con la clave **SUP-JDC-97/2023**, **acordó: "PRIMERO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía. SEGUNDO. Por economía procesal, se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de México para que en términos**

del presente acuerdo resuelva lo que en Derecho proceda. **TERCERO.** Remítanse las constancias originales al Tribunal local para los efectos expresados en el presente acuerdo". Por lo anterior; **regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/24/2023**.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto el **Magistrado Raúl Flores Bernal**.

V. Como lo solicitan los promoventes, se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico inserta en el escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones y por autorizadas las personas que disponen para los fines que indican.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN